



Diligencia de secretaria.-

La presente acta fue aprobada
en sesión de fecha 14/6/2023

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 26 DE MAYO DE 2023.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez

CONCEJALES:

Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
Dña. M.ª Ángeles Álvarez Cuevas
D. José Ortiz Gómez

NO ASISTENTES:

D. Ángel Bordas García
D. Sergio Abascal Carrera
Dña. Lydia María Navarro Pérez
Dña. Elena Moreno Mazo (Justifica su ausencia por motivos personales)
D. Ramsés Arco Quintanilla (Justifica su ausencia por motivos laborales)
D. Jesús Ángel Pérez Miguel (Justifica su ausencia por motivos laborales)

SECRETARIA: Dª Elisa Fernandez Velategui

Hora de comienzo: ocho horas y siete minutos.

Hora de finalización: ocho horas y treinta minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a 23 de mayo de 2023, viernes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del pleno del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la



Presidencia, procediéndose a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- pronunciamiento de la urgencia de la sesión.

El Sr. Alcalde remite ala justificación de la urgencia obrante en el expediente de gestiona, la cual dice así:

--**Considerando** que es necesario continuar con la revisión del Catálogo de Puestos del Personal de este Ayuntamiento, compromiso adquirido el pasado otoño por el equipo de gobierno con las centrales sindicales, se ha finalizado el expediente relativo al puesto de encargado de la Brigada de Servicios Múltiples. Como quiera que supone un aumento retributivo, y la Corporación Municipal a partir de 27 de mayo no puede adoptar acuerdos que comporten fiscalidad, se trata de un asunto urgente que ha de ser abordada por el pleno municipal

--**Considerando** que la Consejería de Cultura ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 18.000 euros para sufragar más del 50% de los gastos de IV Centenario del Privilegio Real de la Fábrica de Cañones de Liérganes, y que es necesario justificar de inmediato, se ha conocido en el Ayuntamiento la existencia de una factura por valor de 1.210 euros, con fecha de 27-09-2022, de la empresa "Asociación de Prensa del Cantábrico" por los servicios prestados en dicho evento - difusión, comunicación y protocolo de dicho acto-, que es obligado abonar al tratarse de servicios prestados a plena satisfacción de esta alcaldía y de la concejalía de Cultura.

--**Considerando** que es el pleno municipal por el valor de la obra de asfaltados - 368.188,50 €-, cofinanciada por el Gobierno de Cantabria (70%) y este Ayuntamiento (30%), y ejecutada durante los últimos meses, se ha llegado a la fase de la certificación final, a fin de poder abonar a la empresa SENOR la cantidad final pendiente. Queda, pues, a juicio de esta alcaldía sobradamente acreditada la urgencia de traer a pleno este punto del orden del día.

--**Considerando** que es urgente acometer diversas obras con carácter urgente en el municipio este regidor considera que es necesario aprobar tres propuestas de alcaldía con resolución para instar al Gobierno de Cantabria a la construcción de un aparcamiento en el barrio de Tarriba, en Pámanes; la instalación de una parada de autobús en la nueva glorieta en la nacional 634, también en el pueblo de Pámanes; y la petición de ayuda a la Administración autónoma para el arreglo de las grietas del Puente Mayor, proyecto técnico que ya obra en poder de este Ayuntamiento.

--Por todo ello esta alcaldía **PROPONE** al pleno votar la **URGENCIA** de celebración de este pleno extraordinario al comienzo del mismo, y en caso favorable continuar con el debate y aprobación de los puntos previstos en el orden del día.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los cinco Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación la urgencia de la sesión.

2. EXPEDIENTE 327/2023. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4.23 (fact. 20/2023)





El Sr. Alcalde explica brevemente su propuesta, señalando que se trata de una factura vinculada a la celebración del cuarto centenario del privilegio real y que es necesario pagar por estar afecta a una subvención.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los cinco Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4.23. (FACT 20.23)

Vistas la factura enunciada a continuación, considerando que se trata de gastos por servicios efectivamente realizados en 2022,

Considerando que la factura por causas no imputables a este Ayuntamiento no pudieron imputarse al ejercicio 2022, al haber sido facturado o presentada la factura en el ejercicio 2023.

Considerando que deben ser abonadas para evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración,

Considerando que la ley establece que los créditos que no ampararon obligaciones reconocidas a fecha de 31/12/2022 expiran, siendo preciso acudir a la formula del reconocimiento extrajudicial de créditos para su imputación al Presupuesto 2023,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer extrajudicialmente al amparo de los artículos 57 y 60 del Real Decreto 500/1990, ordenando su abono con cargo al Presupuesto 2023

| Nº factura | Fecha factura | Tercero | Descripción | importe |
|------------|---------------|---|--|----------|
| 00060 | 27/9/2022 | Asociación de Prensa Independiente del Cantábrico | Difusión comunicación y protocolo de los diversos actos que tuvieron lugar en Liérganes los días 27 y 28 de agosto con motivo del 400 aniversario de la concesión del Privilegio Real a Jean Curtius | 1210,00€ |



3. EXPEDIENTE 132/2022. Delegación en el alcalde de competencia del pleno como órgano de contratación.

El Sr. Alcalde explica que se trata de delegar la competencia como órgano de contratación de la Obra del Plan Gochicoa, financiado 70% CCAA y 30% Ayuntamiento, para agilizar.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los cinco Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN, DE LA DELEGACIÓN EN EL ALCALDE DE LA COMPETENCIA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDE AL PLENO EN EL EXPEDIENTE 132/2022 POR RAZONES DE EFICACIA.

PRIMERO. Considerando que está en ejecución la obra de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CARRETERAS" adjudicado por procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegar, por razones de eficacia, al objeto de agilizar la finalización de la obra y la justificación de la subvención, se delega la competencia, como órgano de contratación del expediente que corresponde al Pleno, en el Sr. Alcalde-Presidente.

4. EXPEDIENTE 322/2023. Modificación puesto de encargado

El Sr. Alcalde explica que la propuesta responde al compromiso adoptado por el Ayuntamiento con los representantes de los trabajadores, de revisar las funciones efectivamente prestadas por los empleados. Añade que quedarían pendientes los puestos de encargado y arquitecto, si bien respecto de este último no ha dado tiempo a someterlo al Pleno puesto que es un puesto que viene de una sentencia judicial y esta planteando diversas cuestiones.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los siete Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Esta Corporación, detectada la necesidad de adaptar el catálogo de puestos de trabajo y la plantilla de personal a la realidad, ha considerado necesario actualizar y modificar las funciones del puesto de encargado, al efecto se ha desarrollado la negociación con los representantes de los trabajadores, relativa a las funciones y valoración del puesto.

Vista la valoración otorgada por el asesor externo, atendiendo al valor punto fijado en 2004, y actualizándolo a 2023,

se propone al pleno ACORDAR:

1º.- Aprobar la modificación del puesto de encargado, incluyendo las funciones





cuya descripción obra en el expediente, quedando el catalogo, en cuanto al puesto de referencia con el siguiente contenido, referido a la fecha actual:

| PUESTO DE TRABAJO | Grupo de funcionarios | Nivel | Valoración | Compl. Destino | Complem. Especifico | Total retribuciones complementarias |
|-------------------|-----------------------|-------|------------|----------------|---------------------|-------------------------------------|
| Encargado | C2 | 14 | 143 puntos | 4960,90 | 16.099,01 | 21.059,91 |

2º.- Ordenar se incluya la modificación en la Plantilla del Presupuesto para el 2023.

3º.- Publíquese el presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria.

5. PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO PARA INSTAR A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRASPORTE Y COMERCIO A QUE INSTALE UN AMARQUESINA PARADA DE AUTOBUS EN EL ESPACIO RESERVADO EN LA GLORIETA DE LA NACIONAL 634 EN PAMANES.

El Sr. Alcalde explica BREVEMENTE SU PROPUESTA.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los cinco Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases 7/1985, y de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

--**Considerando** que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ha concluido recientemente, en Pámanes, la nueva glorieta en la carretera nacional 634 Irún-La Coruña, en su intersección con la carretera autonómica CA-260 Pámanes-Liérganes.

--**Considerando** que en dicha actuación el Estado, a petición de este Ayuntamiento, ha dejado un espacio reservado para una parada de autobús -marquesina- perfectamente señalizada, y con un carril únicamente reservado al paso de los autocares.

--**Considerando** que en ese lugar de Pámanes tiene parada la línea regular de autobús Liérganes-Santander, que cubre Alsa; la línea regular San Roque de Riomiera-Santander, que cubre Turytrans, y la parada del autobús escolar de la concentración escolar de Liérganes.



--**Considerando**, por tanto, la necesidad que existe de una marquesina por razones de seguridad, comodidad y acceso, factores que siempre tiene en cuenta la Dirección General de Transportes del Gobierno de Cantabria,

SE ACUERDA:

-**Aprobar** solicitar al Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Transporte, la instalación urgente de una marquesina/parada de autobús en la glorieta de Pámanes anteriormente citada.

-**Trasladar** de inmediato a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio este acuerdo plenario, a fin de poder llevar a efecto cuando antes esta infraestructura.

6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE TURISMO A QUE REALICE EL PROYECTO DE APARCAMIENTO EN TARRIBA (PÁMANES) COMO PARTE DEL ESCENARIO NATURAL POZOS DE VALCABA

El Sr. Alcalde explica BREVEMENTE SU PROPUESTA.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los cinco Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

--**Considerando** la problemática manifestada por los vecinos del barrio Tarriba, acceso natural a los Pozos de Valcaba, en la sierra de Peña Cabarga, quienes refieren que, con motivo del uso de las sendas peatonales de la zona, muchos caminantes y senderistas se desplazan a su barrio en coche.

--**Considerando** que no existe zona de aparcamiento en las proximidades de Tarriba, al inicio de las sendas, y que la carretera entre Tarriba y San Vitores, en Medio Cudeyo, es un vial estrecho que mantienen en buenas condiciones el Ayuntamiento de Liérganes y la Junta Vecinal de Pámanes.

--**Considerando** que son muchas la personas que estacionan en las márgenes del citado camino local, que no tiene anchura suficiente para atender dicho uso, produciéndose obstáculos en la circulación, el Ayuntamiento está muy interesado en realizar un aparcamiento en el barrio de Tarriba, en Pámanes, que es el punto de entrada a los Pozos de Valcaba, un espacio natural de enorme belleza dentro de la sierra de Peña Cabarga, que cada vez cuenta con más visitantes.

--**Considerando** que el pasado febrero este Ayuntamiento ha adquirido ante notario una finca de casi 2.500 metros cuadrados, por valor de 10.000 euros, a la entrada misma del barrio de Tarriba, que podría eliminar en gran parte la falta de aparcamiento en este lugar.





--**Considerando** que este Ayuntamiento ha encargado al ingeniero de caminos José Manuel Pérez Pelayo un proyecto de parking en la zona adquirida, que permitirá unas 65 plazas de estacionamiento.

--**Considerando** que la senda de los Pozos de Valcaba, homologada por este Ayuntamiento, en 2017, ante la Federación Cántabra de Deportes de Montaña y Escalada: PR-S26

--**Considerando** que el Excmo. Sr. consejero de Industria y Turismo. D. Francisco Javier López Marcano, transmitió al equipo de Gobierno municipal, en una visita institucional a Liérganes, el 13 de abril de 2021, que si el Ayuntamiento ponía a disposición de la Consejería un terreno, ésta llevaría a efecto la obra de aparcamiento, y que deseaba, además, girar una visita a Valcaba.

SE ACUERDA:

-**Aprobar** el proyecto de aparcamiento redactado para este Ayuntamiento por el ingeniero José Manuel Pérez Pelayo, y reiterar la petición en este sentido que hizo el pasado otoño la Junta de Gobierno Local, solicitando el citado parking a la Dirección General de Turismo

-**Instar** a la Consejería y a la Dirección General de Turismo a que incluya esta obra en Tarriba dentro de sus actuaciones para 2023, dada la importancia que tiene para los vecinos, los visitantes y los turistas de Cantabria que se acercan a visitar un lugar tan emblemático como son los Pozos de Valcaba, que forman parte del conjunto de las minas de hierro de Cabárceno y Pámanes.

-**Remitir** a Turismo el proyecto técnico, el informe favorable al proyecto de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, dado que el barrio de Tarriba está afectado por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Peña Cabarga, así como la escritura firmada ante notario de compra de la parcela en la que se pretende llevar a cabo la actuación.

-**Trasladar** de inmediato a la Consejería de Turismo y la dirección general correspondiente este acuerdo plenario, y toda la documentación anteriormente citada, a fin de poder llevar a efecto cuando antes esta infraestructura.

7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS GRIETAS DEL PUENTE MAYOR

El Sr. Alcalde explica BREVEMENTE SU PROPUESTA.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía



resultando aprobado con el voto a favor de los cinco Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases 7/1985, y de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía desea someter a la consideración y aprobación del Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA**:

--**Considerando** que el Puente Mayor de Liérganes, erróneamente llamado Puente Romano, diseñado por Bartolomé de Hermosa en 1587, e inaugurado en 1606, es uno de los iconos patrimoniales de esta villa, conjunto histórico y Bien de Interés Cultural desde 1997, necesita ser reparado con urgencia al presentar grietas que requieren una actuación a la mayor brevedad posible.

--**Considerando** que junto al puente existe un molino construido en 1667, que funcionó hasta finales del siglo XIX, de planta rectangular y arcos de medio punto para la entrada y salida de aguas. Este viejo molino se restauró para pasar a ser en 2009 a ser Centro de Interpretación del Hombre Pez personaje de la mitología cántabra y que tiene una estatua a un lado del Puente Mayor.

--**Considerando** que este Ayuntamiento y dispone de un completo proyecto técnico de reforma del daño estructural que sufre este puente, diseñado por el ingeniero de caminos, canales y puertos José Manuel Pérez Pelayo, colegiado 20964, en el que se cifra en 198.000 euros el importe de la obra a efectuar para salvar una infraestructura vital en la historia de Liérganes.

--**Considerando** que este puente forma parte de la gran revolución de los transportes en Cantabria en la segunda mitad de la década de 1580. En torno a estos años se produjo un hecho decisivo: de manera generalizada, los puentes que antes eran de madera se construyen íntegramente de piedra. De esta época es por ejemplo la primera construcción íntegramente en piedra del puente llamado de la Maza, en San Vicente de la Barquera. Muy similar al puente de Liérganes, y construido en los mismos años, es el de Oruña, pero son muchos los construidos en esos años, que sirvieron para afianzar las comunicaciones y establecer caminos seguros hacia la Meseta.

--**Considerando**, por tanto, que es una obligación ineludible del Gobierno de Cantabria, a través, principalmente, a juicio de esta alcaldía, de las consejerías de Obras Públicas y de Cultura, salvar este puente del siglo XVII, de un posible derrumbe, este regidor trae a pleno para su debate y aprobación la siguiente **PROPUESTA de RESOLUCIÓN**:

-**Aprobar** el proyecto de reforma del Puente Mayor de Liérganes redactado para este Ayuntamiento por el ingeniero José Manuel Pérez Pelayo, y solicitar al Gobierno de Cantabria, a través de las consejerías de Obras Públicas y Cultura, el arreglo inmediato de las grietas que presenta.

-**Remitir** el proyecto municipal a ambas consejerías y darles traslado de este acuerdo plenario, a fin de poder llevar a efecto cuanto antes esta actuación.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden





de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

